



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
27/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1598430R

 Ayuntamiento ALBACETE Secretaría SEC. GEST. ADMVA. DE LA SEC. GRAL. DEL PLENO Y ORG.DE APOYO A JGL	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 27 – MAYO – 2026	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	--	--

PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, MOTIVADA EN LOS INFORMES OBRANTES EN LOS EXPEDIENTES, ES ACORDADA POR UNANIMIDAD SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, TRATÁNDOSE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

16.- EXPEDIENTE 1598430R. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION CON COTOLENGO 2026.

Prevía declaración de urgencia por carecer del dictamen preceptivo de la Comisión Informativa correspondiente, justificado en el informe del Servicio de Acción Social, con el visto bueno de la Concejala del área, de fecha 26 de mayo de 2026, Doc. CSV: AEAAFCJWH99ZAHN249QE, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el informe-propuesta del Servicio de Acción Social, con el visto bueno de la Concejala del área, de fecha 14 de mayo de 2026, Doc. CSV: AEAA E9H4 NCW2 ACRH 3Z9K, sobre el asunto epigrafiado, que es del siguiente tenor:

El derecho a la vivienda regulado en el artículo 47 de la Constitución Española, a pesar de estar normativizado como un derecho de la persona, la realidad estructural, social y económica de nuestras ciudades, impiden un acceso efectivo de una parte de la ciudadanía a una vivienda digna.

Se puede definir exclusión social como un proceso multicausal, en el que se interrelacionan causas estructurales y personales que impiden la participación plena en la sociedad.

Los ámbitos básicos de la vida de las personas que pueden desencadenar más fácilmente procesos de exclusión son: Económico, laboral, formativo, socio sanitario, relacional y aspectos personales. La mayor o menor afectación y el número de ámbitos afectados determinan el grado de exclusión social.

El Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en el municipio de Albacete elaborado por la Fundación FOESSA señala que en «el municipio de Albacete el riesgo de pobreza afecta al 83% de las personas en situación de exclusión social», precisando «que hasta el 24% del total de la población en el municipio de Albacete enfrenta riesgo de pobreza, una proporción mayor a la de Castilla La Mancha, del 20,9%». Según este



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FCPM JZWR FZ3D FT9W

16. ACUERDO FOD JGL 27-MAYO-2026 (AC.SOCIAL) - SEFYCU 6000248

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
27/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1598430R

mismo informe, a partir de la información que proporciona el INE en la operación Atlas de Distribución de la Renta de los Hogares (ADRH), en el municipio de Albacete la tasa de riesgo de pobreza, entre 2017 y 2022, ha oscilado entre el 19,0% y el 21,0%, alcanzando el 20,1% en 2022 (último dato disponible).

En este escenario, nos encontramos con aquellas familias que todavía no se han incorporado a la vida social por su situación de exclusión social, sin las actitudes ni aptitudes que les puedan hacer ser competentes en una sociedad compleja, con trabajos irregulares, de subsistencia y/o marginales, con escasa o nula participación social y sin redes sociales que se encuentran habitando chabolas e infraviviendas.

Estamos hablando de personas en situación de exclusión social extrema.

La Institución Benéfica del Sagrado Corazón de Jesús, tiene como finalidad:

“Acoger a los pobres más desamparados. Los que se sientan en mayor abandono y no tengan cabida en ninguna parte. Instruir a cada uno según sus capacidades. Preparar los corazones para que Cristo viva en ellos.

En nuestras casas se acoge y atiende a enfermos crónicos, discapacitados, niños y adultos de cualquier nacionalidad. Nota característica será siempre tratarse de personas enfermas, pobres y necesitadas.

Nuestros centros / hogares son entidades de confesionalidad católica; por lo cual vivimos y defendemos los principios del Evangelio, y nos apoyamos en la ética y moral católica.

Ofrecemos una atención integral, con el servicio directo de las Hermanas, personal contratado y voluntarios; viviendo en un ambiente familiar, caracterizado por el espíritu de nuestro carisma.

Queremos contribuir para la existencia de una sociedad más justa, solidaria, responsable, participativa y ética, en la que hombres y mujeres con capacidades diferentes reciban una atención integral, eficiente y de calidad, en la que no sean excluidos ni limitados por su discapacidad”

Este proyecto está alineado con la Agenda Urbana 2030 en el Plan de Localización, específicamente con ODS 1 - Fin de la Pobreza meta 1.3 “Implementar a nivel nacional sistemas y media apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y de aquí a 2030 lograr una amplia cobertura de las personas pobres vulnerables”.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FCPM JZWR FZ3D FT9W

16. ACUERDO FOD JGL 27-MAYO-2026 (AC.SOCIAL) - SEFYCU 6000248

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
27/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1598430R

Mediante este convenio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 3 de la ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Teniendo en cuenta lo anterior, vistos el Informe de la Asesoría Jurídica Doc. CSV: AEAAFAWRVWQAZHZAK7VU, y de fiscalización de la Intervención General Doc. CSV: AEAAFCDD4KJ37KNQNPCHQ, y en base a la propuesta contenida en el Informe de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la firma de un Convenio de colaboración a los efectos establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre el Ayuntamiento de Albacete y La Institución Benéfica del Sagrado Corazón de Jesús Institución Benéfica del Sagrado Corazón de Jesus, en los términos obrantes en expediente Doc. CSV: AEAAFAHEYRYZU73QCRUA.

Segundo.- Aprobar la aportación económica de este Ayuntamiento por importe de 50.000 euros que se realizara con cargo a la Partida.- 1001/23100/4800005 Subvención Cotelengo.

Tercero.- Realizar un pago anticipado del 50% a la firma del presente Convenio y el otro 50% a la presentación de la justificación del total de la subvención, antes del 30 de diciembre de 2026, de conformidad con los términos del Convenio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FCPM JZWR FZ3D FT9W

16. ACUERDO FOD JGL 27-MAYO-2026 (AC.SOCIAL) - SEFYCU 6000248

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3